



DOC.	01290624
EXP.	00638822

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 161-2025-MDT/A

El Tambo, 05 de mayo de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO:

VISTO:

El Proveído N° 1404-ALC/S.A., de fecha 05 de mayo de 2025, suscrito por el Despacho de Alcaldía, el Informe N° 142-2025-MDT/GM, de fecha 05 de mayo de 2025, suscrito por el Gerente Municipal; el Informe Legal N° 181-2025-MDT/GAJ, de fecha 05 de mayo de 2025, suscrito por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe Técnico N° 017-2025-MDT/GPP, de fecha 29 de abril de 2025, suscrito por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, traduciéndose dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local y que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, concordante con el artículo 20 inciso 6) de la Ley referida que establece como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas Municipales;

Que, el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1435, Decreto Legislativo que establece la implementación y funcionamiento del Fondo Invierte para el Desarrollo Territorial – FIDT, señala que el FIDT tiene como finalidad el financiamiento o cofinanciamiento de inversiones y estudios de preinversión, incluyendo los estudios de perfil y las fichas técnicas, de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, orientados a reducir las brechas en la provisión de servicios e infraestructura básicos, que tengan mayor impacto en la reducción de la pobreza y la pobreza extrema en el país y que generen un aumento de la productividad con un enfoque territorial, para lo cual la Secretaría Técnica del FIDT brindará asistencia técnica a las entidades beneficiarias en el marco de los concursos FIDT;

Que, en los párrafos 8.1 y 8.2 del artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1435, se establece que los recursos depositados en la cuenta del FIDT se incorporan en el presupuesto institucional de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales que resulten ganadores del concurso respectivo, mediante modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, en la fuente de financiamiento Recursos Determinados; las que se autorizan mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, a solicitud de la Secretaría Técnica. Asimismo, la incorporación de dichos recursos se limita al monto de gasto que se ha previsto ejecutar durante el año fiscal correspondiente, conforme a los respectivos cronogramas. Los montos a ser ejecutados en los años fiscales subsiguientes de acuerdo al citado cronograma se incorporan en cada año fiscal conforme al procedimiento establecido;

(064) 245575 - (064) 251925

www.munieltambo.gob.pe

Av. Mariscal Castilla N° 1920 - El Tambo, Huancayo





Municipalidad Distrital de
El Tambo
Con honestidad y transparencia

Que, mediante Decreto Supremo N° 076-2025-EF, se autoriza la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, hasta por la suma de S/ 182 020 146,00 (CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES VEINTE MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), a favor de diversos gobiernos locales y un gobierno regional ganadores del Concurso FIDT 2024, para financiar o cofinanciar los gastos que demanden la elaboración de estudios de preinversión a nivel de perfil/ fichas técnicas y la ejecución de inversiones; asimismo, establece que Los Titulares de los pliegos habilitados en el Crédito Suplementario, aprueban mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal; teniéndose para la Municipalidad Distrital de El Tambo, el monto habilitado de 2,375,162.00, según Anexo del citado Decreto Supremo;

Que, mediante Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público - Decreto Legislativo N° 1440, se regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público, resultando de aplicación a todas las entidades del sector público, incluidos los Gobiernos Locales; asimismo establece que la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emite la Dirección General de Presupuesto Público; precisando en su artículo 54° que, las transferencias o habilitaciones que se efectúen con cargo a la Reserva de Contingencia se autorizan mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas. La distribución interna de los créditos presupuestales transferidos se autoriza por Resolución del Titular del Pliego Presupuestario;

Que, de acuerdo al literal a) del numeral 27.1 del Artículo 27° de la Directiva N° 001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada con Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, respecto a las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, señala que, los mayores recursos por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que hayan sido autorizados al gobierno local por norma con rango de Ley o Decreto Supremo, se incorporan mediante Resolución de Alcaldía. En caso los dispositivos legales faculten a los pliegos a realizar la desagregación del presupuesto se utiliza el Modelo N° 1/GL.;

Que, mediante Informe Técnico N° 017-2025-MDT/GPP, de fecha 29 de abril de 2025, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, concluye: "De acuerdo a DECRETO SUPREMO N° 076-2025-EF se realiza incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, en cumplimiento al anexo "lista de 84 convenios suscritos en el marco del concurso FIDT 2024 (financiamiento y cofinanciamiento)"; por lo cual, recomienda aprobar, mediante Resolución del Titular, la desagregación de los recursos autorizados correspondientes a la incorporación de un crédito suplementario en el Presupuesto Institucional 2025, en el marco de lo dispuesto en el inciso 3) del numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, referido a la incorporación de mayores ingresos;

Que, con Informe Legal N° 181-2025-MDT/GAJ, de fecha 05 de mayo de 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que es PROCEDENTE APROBAR la DESAGREGACIÓN de los recursos autorizados correspondiente a la incorporación de crédito suplementario en el Presupuesto Institucional 2025, en el marco de lo dispuesto en el inciso 3), numeral 50.1, Artículo 50° incorporación de mayores ingresos del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público referido a la incorporación de mayores ingresos, cuyo detalle se encuentra en el Informe Técnico N° 017-2025-MDT/GPP;

Que con Informe N° 142-2025-MDT/GM, de fecha 05 de mayo de 2025, el Gerente Municipal remite la documentación sustentatoria al Despacho de Alcaldía, opinando por la procedencia de la emisión de la Resolución de Alcaldía de la DESAGREGACIÓN de los recursos autorizados correspondiente a la INCORPORACIÓN de crédito suplementario en el Presupuesto Institucional 2025;

(064) 245575 - (064) 251925

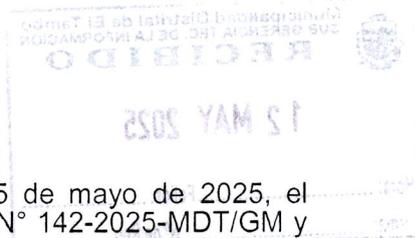
www.munieltambo.gob.pe

Av. Mariscal Castilla N° 1920 - El Tambo, Huancayo





**Municipalidad Distrital de
El Tambo**
Con honestidad y transparencia



Que, mediante Proveído N° 1404-ALC/S.A., de fecha 05 de mayo de 2025, el Despacho de Alcaldía remite, a la Secretaria General el Informe N° 142-2025-MDT/GM y actuados, disponiendo la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Desagregación de Recursos Autorizados, mediante Decreto Supremo N° 076-2025-EF, por el monto de **S/ de 2,375,162.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y DOS Y 00/100 SOLES)**, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Determinados, de acuerdo al siguiente detalle:



PLIEGO	301012 MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE EL TAMBO
FUENTE DE FTO.	RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	18 CANON SOBRECANON REGALÍAS RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PROD./PROYECTO	2656012 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E. 585 JUSTICIA PAZ Y VIDA DEL DISTRITO DE EL TAMBO DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN
ACT./OBRA	4000017 INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACIÓN INICIAL
GENÉRICA DE GASTO	26 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS
IMPORTE TOTAL	S/ 2,375,162.00



ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicitar a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de ingresos, Componentes, finalidades de Metas y Unidad de Medida.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - REMITIR copia de la presente Resolución dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes de su aprobación, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE EL TAMBO

 Dr. Ing. Julio César Llallico Colca
 ALCALDE

(064) 245575 - (064) 251925

www.munieltambo.gob.pe

Av. Mariscal Castilla N° 1920 - El Tambo, Huancayo

